



20-9520

Aguachica,

Aguachica, 26 de Marzo de 2020

Señora
Eida Esneda Arce Quintero
Profesional Grado 2- Bienestar al Aprendiz
Regional Cesar – Centro Agroempresarial
Km 1 vía Bucaramanga Aguachica, Colombia
Tel.: +57 (5) 5654700 Ext. 53275
earce@sena.edu.co

Asunto: Designación como supervisor del contrato
Nº [CO1.PCCNTR.1463812](#)

Cordial saludo;

Cordialmente le informamos que ha sido designada como supervisora del contrato N° [CO1.PCCNTR.1463812](#), cuyo objeto es “Contratar el servicio de transporte terrestre a los aprendices del centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.”

OBJETO: “Contratar el servicio de transporte terrestre a los aprendices del centro Agroempresarial SENA Regional Cesar.”

VALOR DEL CONTRATO: VALOR DEL CONTRATO: La suma de TREINTA Y CINCO MILLONES TRESCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS PESOS MCTE (\$35.310.900 COP); incluido todos los gastos y costos en que incurra para la legalización y cumplimiento de la oferta aceptada, pago de los impuestos y descuentos de ley a que haya lugar, con cargo al Certificado de Disponibilidad Presupuestal No. 4920 del 26 de febrero de 2020, del rubro presupuestal C 3603-1300-14-0-3603025-02 y C 3605-1300-2-0-3605007-02 Adquisición de Bienes y Servicios – Servicio de formación profesional integral – mejoramiento del servicio de formación profesional del SENA Nacional, expedido por la Coordinación Administrativa y Financiera del Grupo Mixto del Sena regional Cesar.

PLAZO: El plazo de ejecución estimado del contrato es de nueve (09) meses quince (15) días a partir de la suscripción del acta de inicio, sin exceder el 31 de diciembre de 2020.



CONDICIONES TÉCNICAS EXIGIDAS:

ITEM	DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO	CONDICIONES TÉCNICAS			JORNADA	UNIDAD	# DE VIAJES
		MODELO MINIMO BUSES	CAPACIDAD DE	CANTIDAD BUSES			
1	Prestación del servicio de transporte rural para el desplazamiento ida y vuelta de los aprendices, desde el Centro Agroempresarial hacia la Finca La Chinita ubicada a 6 kilómetros, vía Bucaramanga	2016	30	1	Diurna	Unidad	150

Condiciones de los buses:

- ✓ El modelo de los buses deberá ser a partir del año 2016 en adelante con capacidad para treinta (30) o hasta cuarenta (40) pasajeros cupo máximo; en todo caso, si esta capacidad es inferior, se debe garantizar y contar con el número de buses para que todos los aprendices viajen sentados en su respectiva silla.
- ✓ Los buses deben tener las condiciones que garanticen la comodidad en el transporte de los aprendices, es decir: aire acondicionado, sonido, tv, sillas reclinables, cinturones de seguridad retráctil de 3 puntos, capacidad de sillas para que todos los pasajeros viajen sentados.
- ✓ Los buses deben poseer su correspondiente tarjeta de operación y cumplir con las especificaciones propias de los vehículos que prestan este tipo de servicio y todos los requisitos de Ley.
- ✓ Los buses deben estar en óptimas condiciones mecánicas, mantenimiento preventivo y correctivo permanente, y en las mejores condiciones de seguridad.
- ✓ Los buses deben contar con seguro obligatorio vigente, seguro de responsabilidad civil contractual y extracontractual.

Lo anterior teniendo en cuenta que le corresponde al ordenador del gasto o en quien este delegue la facultad de designar a la persona que actuará como SUPERVISOR en los procesos contractuales, quien deberá tener experiencia y conocimientos relacionados con el objeto pactado en el contrato o convenio respectivo al tenor de lo dispuesto por la Resolución 202 de 2014 y circular de supervisión 3-2017-000125 de supervisión.

Cordialmente,


ALVARO ENRIQUE RESTREPO DOMINGUEZ
SUBDIRECTOR DE CENTRO

Proyectó: Jasson David Parada Rojas, Profesional Grado 2